

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Transparencia, Participación y Administración Pública

382 Resolución de la Dirección General de Regeneración y Modernización Administrativa, por la que se aprueba la Carta de Servicios del Centro Integrado de Formación Profesional de Lorca.

Las Cartas de Servicios son documentos que informan al ciudadano sobre los servicios que presta la Administración Pública de la Región de Murcia, las condiciones en que se prestan tales servicios y los compromisos de calidad que sobre ellos se adquieren con el ciudadano. A través de las Cartas de Servicios se informa, de manera sencilla y concisa a los ciudadanos, de forma que se facilite el ejercicio de sus derechos.

Otra de las finalidades de las Cartas de Servicios es la de impulsar las iniciativas de mejora en los órganos directivos de la Administración Pública Regional, y controlar el grado de cumplimiento, por parte de éstos, de los compromisos de calidad en la prestación de los servicios públicos, a través de los indicadores asociados a los compromisos expresados y de la gestión de las quejas y sugerencias que se reciban, de forma que permita establecer mejoras mediante las revisiones oportunas.

En la Administración Pública de la Región de Murcia, se han ido desarrollando diferentes instrumentos normativos reguladores de las Cartas de Servicios. La Ley 14/2013, de 26 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de función pública, en su artículo 17.2, recoge la obligación de que todos los órganos directivos de las consejerías de la Administración Regional y sus Organismos Públicos dispongan, al menos, de un documento en el que expliciten sus compromisos de eficacia, eficiencia y calidad, expresados mediante la elaboración de la correspondiente Carta de Servicios.

De acuerdo con lo anterior, la Dirección del Centro Integrado de Formación Profesional de Lorca, perteneciente, a estos efectos, a la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación Profesional, de la Consejería de Educación y Cultura, ha elaborado el proyecto de Carta de Servicios, el cual cuenta con el informe favorable de la Inspección General de Servicios, de conformidad con la Orden de 6 de marzo de 2003 de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se dictan instrucciones en relación a la implantación de las cartas de servicios en la Administración Pública de la Región de Murcia.

Vista la propuesta de Carta de Servicios del Centro Integrado de Formación Profesional de Lorca.

En su virtud, y de acuerdo con el artículo 5 del Decreto 174/2019, de 6 de septiembre, se establecieron los Órganos Directivos de la Consejería de Transparencia, Participación y Administración Pública, el artículo 6.1 de la Orden de 6 de marzo de 2003 de la Consejería de Economía y Hacienda y el artículo 17 de la Ley 14/2013, de 26 de diciembre,

Resuelvo:

Primero.- Aprobar la Carta de Servicios del Centro Integrado de Formación Profesional de Lorca, cuyo texto se recoge en el Anexo.

Segundo.- La Dirección del Centro Docente, órgano responsable de esta Carta de Servicios, mediante cuadros de mando de seguimiento, será el responsable del control ordinario y periódico del cumplimiento de los compromisos contenidos en la presente Carta de Servicios. De este control se dará cuenta la Dirección General de Regeneración y Modernización Administrativa, para que por Inspección General de Servicios se realice la evaluación de resultados y de los métodos de control de los compromisos de calidad utilizados y expresados en la presente Carta de Servicios y el establecimiento y revisión en su caso, de las medidas correctoras que correspondan; para ello el titular de la Dirección del Centro Integrado de Formación Profesional de Lorca, deberá remitir a la Inspección General de Servicios, a través de la Dirección General de Regeneración y Modernización Administrativa, en el primer trimestre del año natural, un informe, referido al año natural inmediatamente anterior, sobre el grado de cumplimiento de los compromisos asumidos en la Carta de Servicios.

Este informe deberá referirse expresamente a:

- Los indicadores asociados,
- Las medidas de percepción de la calidad del servicio recogidas,
- Las desviaciones detectadas,
- Las causas y las medidas correctoras o mejoras emprendidas, en su caso,
- Las quejas y las sugerencias recibidas y las medidas adoptadas para su resolución,
- Los controles internos efectuados

Y cuantos datos le sean requeridos por la Inspección General de Servicios a este respecto.

Tercero.- Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en la web corporativa <http://www.carm.es/cartasdeservicios>

Murcia, 13 de diciembre de 2019.—El Director de Regeneración y Modernización Administrativa, José David Hernández González.

ANEXO

Carta de Servicios



Centro Integrado de Formación Profesional de Lorca

© Región de Murcia.
Murcia, 2019.

Contenidos

INFORMACIÓN DE CARÁCTER GENERAL
DATOS DEL CIFP
SERVICIOS QUE SE PRESTAN AL CIUDADANO
COMPROMISOS DE CALIDAD E INDICADORES DE EVALUACIÓN
DERECHOS DE LOS CIUDADANOS
NORMATIVA REGULADORA
GARANTÍAS, SUPERVISIÓN Y CONTROL DE COMPROMISOS
ODALIDAD DE PARTICIPACIÓN PARA LA MEJORA DEL SERVICIO
HORARIO DE ATENCIÓN
CANALES DE COMUNICACIÓN, INFORMACIÓN Y TRAMITACIÓN
OTRA INFORMACIÓN DE INTERÉS

INFORMACIÓN DE CARÁCTER GENERAL

Naturaleza y funciones

El **Centro Integrado de Formación Profesional (CIFP) de LORCA**, es un centro donde se imparten la Formación Profesional de Grado Medio y Superior de la familia de Sanidad de distintas modalidades, presencial, distancia, DUAL, así como las enseñanzas de formación para el empleo.

Fines: Misión, visión y valores

El CIFP entiende que la adopción del Sistema de Gestión de Calidad basado en CAF-Educación es una forma evidente de conseguir: **“La satisfacción de sus usuarios y una mejora continua de sus actividades y servicios que presta”**. Y asume como referente el establecimiento de la mejora de los resultados, definiendo los indicadores y objetivos, así como evaluando el nivel de logro de los mismos.

El compromiso de la calidad afecta a toda la organización por lo que todas las personas que constituye el centro acepta su responsabilidad de participar activamente en la mejora de la calidad. Para conseguir esto, el Equipo Directivo se compromete a comunicar este documento a todo el personal del centro, dejándolo a disposición de todos los implicados mediante su inclusión en los puntos de información del Centro (web, Aula XXI, secretaría, Responsable de calidad y equipo directivo) para el desarrollo exitoso de dicho compromiso.

Las finalidades del CIFP quedan desarrolladas en su Misión.

Misión:

- Ofrecer una enseñanza de calidad, que integre las modalidades de la Formación Profesional (FP) reglada con la Formación para el empleo, con el fin de formar profesionales altamente cualificados.
- Facilitar un canal de comunicación entre alumnos y empresarios a través del Departamento de Relaciones con las Empresas.
- Formar y asesorar a usuarios a través del DIOP.
- Participar en Proyectos de innovación y/o las distintas modalidades de Formación Autónoma.
- Incentivar e impulsar el emprendimiento en nuestros estudiantes a través de la participación en diversos certámenes y concursos locales, regionales y nacionales.
- Colaborar con el Campus Universitario de la ciudad de Lorca en distintas actividades y proyectos.
- Llevar a cabo el proyecto Acción Clave 1, del programa Erasmus+ para movilidad de estudiantes y de profesores que desean formarse en el extranjero.

Visión:

- Aumentar el número de ciclos formativos que se imparten en nuestro Centro.
- Proyectar nuestro Centro hacia el exterior, mejorando la información y la visibilidad, de forma que podamos ser un Centro de referencia sanitario a nivel nacional.
- Fomentar la internacionalización a través de la participación proyectos Acción Clave 2, del programa Erasmus +, cooperación para la innovación y el intercambio de buenas prácticas.

SERVICIOS QUE SE PRESTAN AL CIUDADANO

Los servicios al ciudadano que se prestan son los siguientes:

Enseñanzas

- Formación Profesional de grado medio:
 - o Cuidados Auxiliares de Enfermería en turno diurno y vespertino.
 - o Emergencias Sanitarias en turno diurno.
 - o Emergencias Sanitarias en modalidad de distancia.
 - o Farmacia y Parafarmacia en turno diurno. o Farmacia y Parafarmacia en modalidad de distancia. - Formación Profesional de grado superior o Laboratorio Clínico y Biomédico en turno diurno. o Documentación y Administración Sanitaria en turno diurno.
 - o Higiene Bucodental en turno vespertino.
- Enseñanzas preferentemente para desempleados, SEFCARM.
 - o Cada año se ofertan varios cursos del Servicio Regional de Empleo y Formación dirigidos preferentemente a desempleados.

Toda la información actualizada se encuentra en la Web

<https://www.cifplorca.es/j32/index.php/oferta-educativa> para la educación reglada y en <https://www.cifplorca.es/j32/index.php/oferta-cursos-del-sef> para los cursos del SEFCARM.

Gestión administrativa

- Matriculaciones.
- Tramitación de certificaciones.
- Gestión de títulos académicos.
- Gestión de convalidaciones.
- Gestión de traslado de matrícula.
- Tramitación de becas y ayudas al estudio.

Actividades extraescolares

- Bianualmente visita a la semana de la ciencia en Murcia.
- Visita el Congreso de los Diputados.
- Olimpiada de la creatividad.
- Premios de emprendimiento de la cátedra Poncemar de la Universidad de Murcia.
- Asistencia a jornadas y actividades de la Cátedra Poncemar en Gerontología.

-

Planes y programas

- Programas europeos Erasmus+
- CAF Educación.

Actividades de colaboración con otras entidades (alianzas)

- Cátedra Poncemar.
- Ayuntamiento de Lorca.

Otros servicios

- Cantina en horario de 8:00 a 18:30.
- Sala de estudios en horario de 8:00 a 20:30.
- Envío de SMS personalizados a familiares y alumnos.
- Página web del centro, www.cifplorca.es, donde se publica toda la información oficial.
- Redes sociales en las que se publican preferentemente todas las actividades que realiza el centro o sus alumnos.
 - o <https://twitter.com/cifplorca>
 - o <https://www.facebook.com/cifplorca/>
 - o <https://www.instagram.com/cifplorca/>
- Canal TELEGRAM, “CIFP_LORCA”, para mantener informados al instante a todos los suscritos con la información relevante que se genera en el centro.

COMPROMISOS DE CALIDAD E INDICADORES DE EVALUACIÓN

La directora del CIFP de Lorca se compromete a ofrecer sus servicios con calidad, para lo cual establece los siguientes compromisos de calidad y sus respectivos indicadores para su evaluación:

	Compromiso	Indicador
1	Número de alumnos que titulan respecto a los que inician un ciclo formativo sea igual o superior al 70 %.	(Número de alumnos que titulan en un ciclo formativo/número de alumnos matriculados al inicio de dicho ciclo formativo) x100 \geq 70
2	Grado de satisfacción de los alumnos igual o superior a 3 sobre 5, con respecto al módulo de Formación en Centros de Trabajo.	Grado de satisfacción del alumnado en escala de 0 a 5 \geq 3 Encuesta: AN-PD04-E3
3	Grado de satisfacción de las empresas igual o superior a 3 sobre 5, respecto al módulo de Formación en Centros de trabajo.	Grado de satisfacción de las empresas en escala de 0 a 5 \geq 3 Encuesta: AN-PD04-E4

4	Llevar a cabo las movilidades de alumnos concedidas en los proyectos Erasmus en un número igual o superior al 80 % (medidas al final de curso sobre proyectos finalizados)	(Número de movilidades concedidas en un proyecto Erasmus/número de movilidades llevadas a cabo en dicho proyecto) $\times 100 \geq 80$
5	Grado de satisfacción de los usuarios con la información dada por el Departamento de Información y Orientación Profesional en un número igual o superior a 3 sobre 5.	Grado de satisfacción del usuario del DIOP en escala de 0 a 5 ≥ 3 Encuesta: AN-PD04-E7
6	Tasa de abandono (medida en la evaluación final ordinaria): porcentaje de alumnado que abandona sea igual o inferior al 30%.	(Número de alumnos del grupo/ número de alumnos que abandonan) $\times 100 \leq 30$
7	Grado de satisfacción de los alumnos respecto a la calidad de la educación y la formación, igual o superior a 3 sobre 5.	Grado de satisfacción de los alumnos en escala de 0 a 5 ≥ 3 Encuesta: AN-PD04-E2
8	Participación del Centro en certámenes de emprendimiento en un número igual o superior a 1.	Número certámenes anuales en los que se participa ≥ 1
9	Grado de satisfacción de los alumnos respecto al trato y transparencia de la información recibida igual o superior a 3 sobre 5.	Grado de satisfacción de los alumnos en escala de 0 a 5 ≥ 3 Encuesta: AN-PD04-E2
10	Grado de satisfacción de los alumnos sobre la imagen general de institución igual o superior a 3 sobre 5.	Grado de satisfacción de los alumnos en escala de 0 a 5 ≥ 3 Encuesta: AN-PD04-E2
11	Respuesta a quejas y sugerencias en 15 días hábiles (anual, medido en junio)	(Número de respuestas a sugerencias y quejas en el plazo comprometido/número de sugerencias y quejas recibidas) $\times 100 = 100$

DERECHOS DE LOS CIUDADANOS

Los ciudadanos, en sus relaciones con el Centro Integrado de Formación Profesional de Lorca, órgano responsable de la Carta de Servicios, tendrán los siguientes derechos:

-Los relacionados con el artículo 53, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE nº 236 de 2 de octubre de 2015).

-Los que recoge el artículo 4 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM nº 290, de 18 de diciembre de 2014).

-Los contemplados en la Ley 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE núm. 159, de 4 de julio de 1985). Modificados por la disposición final primera de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, sobre derechos de las familias en relación con la educación de sus hijos.

-Cualesquiera otros que les reconozcan la Constitución y las leyes ya sean de ámbito autonómico o estatal.

NORMATIVA REGULADORA

Normativa Estatal:

- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE). Modificada por Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa.
- Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo.
- Real Decreto 1558/2005, de 23 de diciembre, regulan los requisitos básicos de los Centros integrados.
- Real Decreto 546/1995, de 7 de abril, por el que se establece el título de Técnico en Cuidados Auxiliares de Enfermería y las correspondientes enseñanzas mínimas.
- Real Decreto 558/1995 de 7 de abril por el que se establece el currículo del ciclo formativo de grado medio correspondiente al título de Técnico en Cuidados Auxiliares de Enfermería.
- Real Decreto 1689/2007, de 14 de diciembre, por el que se establece el título en Farmacia y Parafarmacia y se fijan sus enseñanzas mínimas.
- Real Decreto 1397/2007, de 29 de octubre, por el que se establece el título en Emergencias Sanitarias y se fijan sus enseñanzas mínimas.
- Real Decreto 771/2014, de 12 de septiembre, por el que se establece el título de Técnico Superior en Laboratorio Clínico y Biomédico y se fijan sus enseñanzas mínimas.
- Real Decreto 769/2014, de 12 de septiembre, por el que se establece el título de Técnico Superior en Higiene Bucodental y se fijan sus enseñanzas mínimas.

- Real Decreto 768/2014, de 12 de septiembre, por el que se establece el título de Técnico Superior en Documentación y Administración Sanitarias y se fijan sus enseñanzas mínimas.

Normativa Autonómica:

- Decreto 334/2011, de 30 de diciembre de 2011, se aprueba el Reglamento Orgánico de los Centros Integrados.
- Orden de 21 de agosto de 2012, normas para la organización y funcionamiento de los Centros Integrados.
- Orden de 23 de noviembre de 2010, por la que se establece el currículo del Ciclo Formativo de Grado Medio correspondiente al título de Técnico en Emergencias Sanitarias en el ámbito de la C.A.R.M.
- Orden de 15 de noviembre de 2010, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo por la que se establece el currículo del Ciclo Formativo de Grado Medio correspondiente al título de Técnico en Farmacia y Parafarmacia en el ámbito de la C.A.R.M.
- Orden de 2 de septiembre de 2016, de la Consejería de Educación y Universidades por la que se establece el currículo del Ciclo Formativo de Grado Superior correspondiente al título de Técnico Superior en Higiene Bucodental en el ámbito de la C.A.R.M.
- Orden de 2 de septiembre de 2016, de la Consejería de Educación y Universidades por la que se establece el currículo del Ciclo Formativo de Grado Superior correspondiente al título de Técnico Superior en Documentación y Administración Sanitarias en el ámbito de la C.A.R.M.
- Orden de 31 de octubre de 2016 de la Consejería de Educación y Universidades por la que se establece el currículo del Ciclo Formativo de Grado Superior correspondiente al título de Técnico Superior en Laboratorio Clínico y Biomédico en el ámbito de la C.A.R.M.
- Normativa contenida en la web de la Consejería de Educación y Cultura correspondiente a la formación profesional
[http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=53242&IDTIPO=100&RASTRO=c816\\$m17010](http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=53242&IDTIPO=100&RASTRO=c816$m17010)

GARANTÍAS, SUPERVISIÓN Y CONTROL DE COMPROMISOS

La elaboración de esta Carta de Servicios, así como su control y revisión es responsabilidad de la Directora del CIFP de Lorca, quien se compromete al cumplimiento de los objetivos marcados, facilitando e impulsando la labor del equipo de trabajo para la consecución de los compromisos de calidad y a este respecto cabe considerar que:

- El artículo 17 de la Ley 14/2013, de medidas tributarias, administrativas y de función pública, define las Cartas de Servicios como instrumentos de información de los servicios y expresión de los compromisos de calidad en su prestación. Con los compromisos expresados en esta Carta de Servicio, se está comunicando a la ciudadanía la voluntad de la Administración Regional de ofrecer servicios de calidad e impulsar actuaciones que estimulen procesos de innovación y mejora continua de los servicios y, al mismo tiempo, los niveles de calidad, las condiciones de prestación de los servicios que los ciudadanos puedan esperar y el compromiso del Responsable de tratar de alcanzar estos objetivos.
- Para la elaboración de esta Carta de Servicios, se ha constituido un Equipo de Trabajo, presidido por la Directora del Centro, que velará por el cumplimiento de los compromisos adquiridos, identificará las áreas o Servicios susceptibles de introducir mejoras y comunicará al personal del Centro los compromisos de calidad.
- Al objeto de garantizar el cumplimiento de los compromisos contenidos en esta Carta de Servicios, el Responsable de ésta, mediante cuadros de mando de seguimiento, realizará un control mensual de su cumplimiento, cuando se refieran a los plazos y condiciones en las que se llevan a cabo los servicios que se prestan ininterrumpidamente a lo largo del año/curso. En todo caso, anualmente y en el primer trimestre de cada curso, el Director del Centro, a través de la Dirección General competente en materia de calidad educativa, dará cuenta a la Inspección General de Servicios del resultado de la evaluación periódica efectuada respecto del cumplimiento de compromisos durante el curso transcurrido, así como de los métodos de control utilizados y el establecimiento y revisión, en su caso, de las medidas correctoras que correspondan

MODALIDAD DE PARTICIPACIÓN PARA LA MEJORA DEL SERVICIO

En aras de poder mejorar el servicio que ofrecemos, los ciudadanos podrán participar en este proceso en las siguientes modalidades:

Quejas y sugerencias. Para el planteamiento, tanto de quejas como de sugerencias que los usuarios estimen pertinentes, para el mejor funcionamiento de la Administración Regional. Los artículos 20 y siguientes del Decreto nº. 236/2010, de 3 de septiembre, de atención al ciudadano de la Administración Pública de la Región de Murcia, regula el objeto, procedimiento y sus efectos. Además, en el catálogo de Procedimientos y Servicios <http://www.carm.es/guiadeservicios> figura dicho servicio con el código 0867, donde se podrá acceder a la información necesaria para que quien lo desee, pueda presentar quejas o sugerencias. Además, tanto el personal como los usuarios del CIFP tendrán a su disposición un formulario (en conserjería y en la web) para aportar cualquier sugerencia, queja o reclamación (F-PD04-SQRC). Tal y como recoge el proceso PD04- GESTIÓN DE CALIDAD, el departamento de Innovación Tecnológica Formativa y de Mejora de Calidad, será quién analice y de respuesta en un plazo de 15 días hábiles y propondrá las acciones de mejora oportunas.

La evaluación de Centro. Los alumnos, profesores y demás usuarios participan anualmente, en encuestas sobre el funcionamiento general del Centro. Los resultados y su análisis se publican en la sección “Política de calidad” de la web del Centro, www.cifplorca.es.

Consejo Social. El Consejo Sociales el órgano de participación de la sociedad en los Centros Integrados de Formación Profesional. Está constituido por el director, dos representantes de la Conserjería de Educación, Juventud y Deportes, un representante del Servicio de Empleo y Formación, Jefe de Estudios, tres representantes de los profesores, dos representantes de las organizaciones empresariales y dos representantes de las organizaciones sindicales más representativas. Además, el secretario actuará como secretario del Consejo, con voz pero sin voto.

Reclamación por calificaciones. Tras cada evaluación, se publican los plazos para revisar con el profesorado los instrumentos de evaluación y, en caso de desacuerdo, presentar en Jefatura de estudios una reclamación. El proceso establecido se recoge en el sistema de gestión de calidad PC04- EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN. Son los tutores los responsables de informar al alumnado sobre el procedimiento de reclamación.

Otras reclamaciones. Si, tras agotar el resto de canales, el ciudadano considera que no se están respetando sus derechos, podrá presentar una reclamación en Secretaría o a la Inspección de Educación.

HORARIO DE ATENCIÓN

El horario de atención al público en las dependencias del Centro es el siguiente:

- **Equipo directivo:**
 - Durante el curso: de lunes a viernes de 8:15 a 14:15
 - o En julio, de lunes a viernes de 9:00 a 13:00
 - o En otros periodos se puede recurrir al correo electrónico.
- **Secretaría:** de lunes a viernes, de 9:00 a 13:00
- **Profesorado:** Todo el personal docente del Centro tiene unas horas de atención a las familias, recogidas en la web, www.cifplorca.es, sección profesores.

Cualquier correo electrónico mandado a la cuenta del Centro (30019684@murciaeduca.es) será respondido en un plazo máximo de una semana.

CANALES DE COMUNICACIÓN, INFORMACIÓN Y TRAMITACIÓN

- **Presencial:** La atención presencial es la que se ofrece personalmente a los ciudadanos en las Secretaría del Centro.
 - Telefónica:** La atención telefónica es la proporcionada mediante el Teléfono Único de la Administración Regional 012 ó también llamando al 968 47 20 42.
 - Escrita:** Ante cualquier oficina de la [Red de Asistencia en Materia de Registro](#) (antes Oficina Corporativa de Atención al Ciudadano o Ventanilla Única) o por correo postal.
- **Web:** www.cifplorca.es

- **Electrónica:** En la [sede electrónica](https://sede.carm.es/) de la Comunidad Autónoma. <https://sede.carm.es/>
- **Plataformas:** [Aula XXI](#), [Mirador](#). Canal “CIFP_LORCA” de TELEGRAM.
- **Redes Sociales:**
 - **Facebook:** <https://www.facebook.com/cifplorca/>
 - **Twitter:** <https://twitter.com/cifplorca>
 - **Instagram:** <https://www.instagram.com/cifplorca/>
- **Correo electrónico:** correo electrónico oficial 30019684@murciaeduca.es y correo electrónico oficioso cifplorca@cifplorca.es

OTRA INFORMACIÓN DE INTERÉS

Proyecto Funcional:

El Proyecto Funcional establece el régimen de organización y funcionamiento de los Centros Integrados de Formación Profesional.

Los Centros Integrados de Formación Profesional contribuirán al desarrollo del Sistema Nacional de Cualificaciones y Formación Profesional, creado por la Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional, y, en consecuencia, tendrán los siguientes fines:

- a) La cualificación y recualificación de las personas a lo largo de la vida, mediante el establecimiento de una oferta de formación profesional modular, flexible, de calidad y adaptada a las demandas de la población, así como, a las necesidades generadas por el sistema productivo.
- b) La evaluación y acreditación oficial de las competencias profesionales adquiridas por las personas a través de la experiencia laboral y de vías no formales de formación, que tengan como referencia el Catálogo Nacional de las Cualificaciones Profesionales y de acuerdo con el procedimiento y los criterios que se establezcan por las autoridades competentes de la Región de Murcia.
- c) La prestación de los servicios de información y orientación profesional a las personas para que tomen las decisiones más adecuadas respecto a sus necesidades de formación y cualificación profesional a fin de mejorar su empleabilidad y, promover que las competencias profesionales que ya poseen, sean objeto de acreditación.

d) El establecimiento de un espacio de cooperación entre el sistema de formación profesional y el entorno productivo sectorial y local para desarrollar y extender una cultura de la formación permanente, mejorar la capacitación profesional y el desarrollo personal de jóvenes y adultos, trabajadores ocupados y desempleados, contribuyendo así a prestigiar la formación profesional y a fomentar la igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres.

En la página web del centro www.cifplorca.es, dentro de la sección DOCUMENTACIÓN, está disponible el Proyecto Funcional, permite consultar el:

- ❖ Sistema organizativo del Centro.
- ❖ Procedimiento de gestión del Centro.
 - En cuanto a la gestión administrativa.
 - En cuanto a la gestión de instalaciones.
 - En cuanto a compras y contratos.
 - En cuanto a los recursos humanos.
- ❖ Plan anual.
 - Proyectos curriculares. Programaciones docentes y formativas.
 - Actividades y servicios del Centro.
 - Proceso de enseñanza – aprendizaje.
 - Enseñanza a distancia.
 - Formación en Centros de Trabajo.
 - Indicadores para valorar el cumplimiento de objetivos.
- ❖ Plan de Acción Tutorial.
- ❖ Memoria económica y presupuesto anual del centro.
- ❖ Calendario de actividades formativas.
- ❖ Disponibilidad y accesibilidad a los servicios e instalaciones.
- ❖ Proyectos y planes a desarrollar por el Centro.
- ❖ Gestión de la bolsa de trabajo.

Compromisos de Transparencia y Accesibilidad Documental:**DOCUMENTOS QUE SON TOTALMENTE PÚBLICOS (EN LA WEB DEL CENTRO)**

- Proyecto funcional
- Reglamento de régimen interno
- Listado de indicadores
- Análisis de la evaluación del Centro

OTROS DOCUMENTOS	ACCESIBLES PARA	TRAS PETICIÓN DE
Acta del Consejo Social	Consejeros	Cualquier docente
Acta del Claustro	Profesorado	No
Acta de la CCP	Profesorado	No
Actas de evaluación	Profesorado	No
Actas de reunión de departamentos	Miembros del departamento didáctico	No
Estadística trimestral	Profesorado	No
Memoria final	Profesorado y miembros del consejo social	No
Cuenta de gestión y presupuestos	Profesorado y miembros del consejo social	No
Registros de sugerencias, quejas e incumplimientos	No	Cualquier miembro del Consejo Social

Sistema de Cartas de Servicio de la CARM:

Las Cartas de Servicios de la Administración Pública de la Región de Murcia se pueden consultar en <http://www.carm.es/cartasdeservicios>.